



**RECTIFICA RESOLUCIÓN N°564 DE 2012, QUE FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, EN LAS LÍNEA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL, CONVOCATORIAS 2012, Y ORDENA RECTIFICAR ACTA DE ACUERDO DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS Y FORMULARIOS ÚNICOS DE EVALUACIÓN.**

**EXENTA 22.03.2012 1395**

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: el Memorando Interno N° 05-S/1160 del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 15 de marzo de 2012, que solicita corrección de la resolución N°564 de 2012, que fija selección de proyectos en Concurso Público en las líneas que indica, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012, que contiene Informe de la respectiva Secretaría.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Con el objeto de cumplir esta finalidad, la ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo III de esta Ley, que crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual, asignándose sus recursos a través de concursos públicos, postulaciones y licitaciones.

Que, en virtud de lo anterior, por medio de Resolución Exenta N° 4.279 de 2011, con sus modificaciones, se convocó a concurso público del Fondo antes mencionado, Convocatoria 2012, en la Línea de Creación Audiovisual.

Que, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones en soporte papel, la respectiva Comisión de Especialistas, cuyos integrantes fueron designados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, procedieron a evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos en los proyectos del concurso público y línea ya referida, de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases concursales, según consta en el acta de sesión de la citada Comisión de fecha 26 de enero de 2012, selección que fue fijada por Resolución Exenta N° 564, de fecha 03 de febrero de 2012.

Que, tanto en el acta de la Comisión, como en la resolución que fija la selección, y en el respectivo formulario único de evaluación, aparece como seleccionado el proyecto "Los Próceres más Posers", de folio N° 39.435, cuyo responsable es don Juan Carlos Núñez Oyarzun, C.I. N° 15.771.169-5, asignándole la suma de \$26.473.562 (veintiséis millones cuatrocientos setenta y tres mil quinientos sesenta y dos pesos).

Que, el mismo proyecto antes indicado fue postulado por la misma persona, para el mismo concurso, en soporte papel, bajo el folio





N°21.492, solicitando un monto de financiamiento de \$20.970.562 (veinte millones novecientos setenta mil quinientos sesenta y dos pesos), el cual aparece como no fue seleccionado en todo el proceso concursal.

Que, de conformidad con lo señalado en el informe de la Secretaría del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, por un error en la digitación, al ser el mismo proyecto y mismo responsable, se creó una confusión que provocó que, tanto en el Formulario Único de Evaluación, como en el acta de selección y en la mencionada resolución, se indicara incorrectamente que el proyecto seleccionado es el de folio N° 39.435, cuando lo que se debió señalar es que el proyecto elegido es el de folio N° 21.492; además, en virtud de lo anterior, se incurrió en el mismo error respecto de los montos asignados para el proyecto en cuestión, de modo que tanto en el acta como en la resolución se indica que la suma asignada es de \$26.473.562, cuando lo que debe señalarse es que el monto asignado corresponde a \$20.970.562.

Que, en vista de lo considerado anteriormente, debido a que existe un error de referencia en la individualización del proyecto seleccionado, es necesario rectificar la Resolución Exenta N° 564 de 3 de febrero de 2012 de este Servicio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a través del presente acto administrativo.

Que, asimismo, atendido que la individualización de los proyectos seleccionados están contenidos íntegramente en el anexo del acta de sesión de la respectiva Comisión de Especialistas de fecha 26 de enero de 2012, se debe rectificar por la respectiva Secretaría el anexo referido, en lo que respecta a la correcta individualización de los proyectos seleccionados y no seleccionados respectivamente.

Que, del mismo modo, en virtud de que los antecedentes de selección de los proyectos en cuestión se encuentran en los respectivos Formularios Únicos de Evaluación, se debe rectificar por la respectiva Secretaría, en coordinación con la Sección de Tecnología e Ingeniería del Consejo, los Formularios Únicos de Evaluación N° 39435 y 21492, en cuanto que el primero debe pasar a tener la calidad de No Seleccionado, y el segundo, la de Seleccionado.

#### Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.557, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2012; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981 que crea el Fondo de Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 4.279, de 2011, y sus modificaciones, que aprueba Bases, y en la Resolución Exenta N° 564, de 03 de febrero de 2012, que fija selección de proyectos, ambas relativas a Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, correspondiente a la Línea de Creación Audiovisual, Convocatoria 2012; dicto la siguiente:

#### RESOLUCION

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFÍCASE** el artículo primero de la Resolución Exenta N°564 de fecha 3 de febrero de 2012 que Fija selección de proyectos en concurso público en las líneas que indica, del Fondo de Fomento Audiovisual, Convocatorias 2012, por las razones contenidas en los considerandos de esta resolución, en el sentido que a continuación se indica, quedando inalterada en sus demás partes:

**Donde dice:**

#### - LÍNEA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL

FOLIO	NOMBRE	REGIÓN	RUT	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
39435	LOS PRÓCERES MÁS POSERS	REGIÓN METROPOLITANA	15.771.169-5	Juan Carlos Núñez Oyarzun	26473562





Debe decir:

**- LÍNEA DE CREACIÓN AUDIOVISUAL**

FOLIO	NOMBRE	REGIÓN	RUT	RESPONSABLE	MONTO ASIGNADO
21492	LOS PRÓCERES MÁS POSERS	REGIÓN METROPOLITANA	15.771.169-5	Juan Carlos Núñez Oyarzun.	20.970.562

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 564 de 3 de febrero de 2012, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE** por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas necesarias para:

- rectificar todas las copias del acta de sesión de la Comisión de Especialistas, fecha 26 de enero de 2012, en que se evaluó, seleccionó y determinó la asignación de recursos en favor del proyecto individualizado en el artículo primero, en el sentido de corregir el folio del proyecto y el monto asignado, de la forma dispuesta en el artículo precedente.

- que, actuando en conjunto con la Sección de Tecnología e Ingeniería del Consejo, rectifique los Formularios Únicos de Evaluación N° 39435 y 21492, en el sentido de que modifique la calidad de seleccionado o no seleccionado de los proyectos según corresponda.

- dar la debida publicidad a la selección de este proyecto, según lo dispuesto en las bases de concurso, asegurando el debido conocimiento del responsable beneficiado.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efecto sobre Terceros", en la categoría "Fija Selección", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**

  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
**CARLOS LÓBOS MOSQUEIRA**  
SUBDIRECTOR NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**Resol N° 04/144**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA
- 1 Dirección Regional Región Metropolitana, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Sección de Tecnología e Ingeniería CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA